



DECRETO DAEM N° 1980.
CHIGUAYANTE, 11 AGO 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el Artículo 8, letra c) de la Ley de Compras N° 19.886, esto es "En casos de emergencias, urgencias o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio"; el Artículo 10 N° 3 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley; la solicitud de Pedido N°50, de fecha 06 de agosto de 2015 de Director de la Escuela Balmaceda Saavedra, que solicita la adquisición del servicio de limpieza de cámaras sanitarias de alcantarillado, según se indica en la solicitud de pedido; La cotización N° 86, recibida del proveedor **Ramón Contreras Ávila**, Rut: **7.802.771-1**, quien da cuenta de los trabajos solicitados, satisfaciendo íntegramente los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 460/2015 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 10 de Agosto de 2015; El decreto DAEM N° 1978 de fecha 16 de octubre de 2014 que autoriza al Director DAEM (S) o a quien le reemplace a suscribir los decretos que indica hasta la suma de 499 UTM:

CONSIDERANDO:

1° Que, durante el presente mes de Agosto, se ha observado en la Escuela Balmaceda Saavedra, un escurrimiento constante de aguas servidas en el sector de estacionamiento, situación que no se pudo solucionar con personal de mantención Daem, generando un problema de higiene y salubridad al Establecimiento, con el alto riesgo infeccioso y/o sanitario para toda la comunidad escolar y con la significativa probabilidad que la autoridad respectiva resuelva la clausula de la escuela por alerta sanitaria.

2° Que, de acuerdo a lo expuesto, se vislumbra una potencial emergencia sanitaria, y en razón de ello se justifica la necesidad urgente de dar inicio a la limpieza y extracción del fluido de las cámaras sanitarias en el este sector antes mencionado, para subsanar de manera perentoria las deficiencias para no afectar el funcionamiento normal de la Unidad Educativa.

DECRETO:

1° AUTORIZÉSE reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una sola cotización, para la limpieza y extracción del fluido de las cámaras sanitarias en la Escuela Balmaceda Saavedra.

2° CONTRÁTESE la reposición e instalación tubos de alcantarillado, Escuela Balmaceda Saavedra, proveedor **'Ramón Contreras Ávila**, Rut: **7.802.771-1** por un monto de **\$815.150.-** (Ochocientos Quince Mil Ciento Cincuentas pesos), IVA incluido, actuando de conformidad a las facultades que entrega la Ley.





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

3° Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.06, denominada "Mantenimiento y Reparaciones" del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS STUARDO PALMA
DIRECTOR DAEM (S)



LSP/LTS/JOV/map

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.